

# RHETORICORUM LIBRI V DE JORGE DE TREBISONDA EN LA RECEPCIÓN DE HERNANDO ALONSO DE HERRERA

MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ MANZANO

**L**A LLEGADA a la universidad española del tratado retórico del preceptor cretense puede ser considerada como una apertura de una ventana amplia y diáfana para que entrara el aire bien perfumado de la mejor cosecha del primer humanismo. En su factura se observa un intento de compaginar las dos tradiciones que habían estado diferenciadas parcialmente a lo largo de la Edad Media, aunque tenían una raíz común muy fructífera en todas las épocas de la civilización grecolatina. El crecimiento de la retórica en Oriente y Occidente hasta el final de la Antigüedad es imagen perfecta del modo de pensar, de sentir, de dialogar, de discutir y en definitiva de persuadir común en las orillas del Mediterráneo, que extendía su influencia más allá, hacia el Norte.

La visita de algunos representantes de la monarquía castellana a Italia contribuyó a la afluencia de novedades culturales, que de una manera constante llegaban al reino aragonés, cuyos intereses en el Mediterráneo necesitaban una atención permanente. En Castilla, el conocido debate entre Alfonso de Cartagena y los humanistas italianos Pier Candido Decembrio y Leonardo Bruni abrió la perspectiva sobre las humanidades por la llegada de libros italianos, manuscritos de autores latinos y la instrucción de sus discípulos Alfonso de Palencia y Rodrigo Sánchez de Arévalo. Como era consejero de la corte, el aprecio por la renovación de las letras del obispo burgalés se comunicó a la nobleza cortesana, que empezó a buscar preceptores y a reunir bibliotecas. El marqués de Santillana o Enrique de Villena son tan importantes para el desarrollo del humanismo castellano como los

autores que interpretan la renovación de los temas. Alfonso de Cartagena redactó en el verano de 1442 el *Duodenarium*, en latín humanístico sobre cuestiones políticas debatidas en toda Europa. Hacia 1444 ya comentaba con el Marqués de Santillana el texto *De militia* compuesto por Leonardo Bruni.

La amistad del padre de Hernando Alonso de Herrera con Alonso de Palencia, discípulo del consejero real Cartagena, pudo facilitar el acceso a los autores italianos y el deseo de completar la formación obtenida en la escuela de artes y leyes que era la universidad salmantina. De la relación del padre de Fernando, Lope de Herrera con Alonso de Palencia, introductor de la obra de Trebisonda en España puede inferirse la selección de la obra más importante del autor bizantino para las clases de retórica, que todavía en la primera mitad del siglo XVI en Salamanca no tenían un programa ni un manual establecido (aunque en 1406 estaba ya constituida la cátedra extraordinaria de retórica), sino que el catedrático podía elegir el material y el contenido para sus clases. Tras la muerte de Lucio Flaminio Sículo, amigo de Marineo, Nebrija se hizo cargo de las explicaciones de retórica en Salamanca. Sin embargo, después de que Herrera y Castillo concurrieran a la oposición para la cátedra de gramática, para la que fue elegido este último, Nebrija suspendió sus clases. Al poco tiempo, Herrera comenzó sus lecciones en la universidad salmantina<sup>1</sup>.

Otra posibilidad que pudo facilitar el incremento de las lecturas italianas de Herrera pudo ser la amistad con el “Comendador griego” Hernán Núñez Pinciano, al que según dice, conoció en Granada. En las notas marginales de tres impresos que pudieron pertenecer al Comendador se cita la obra de Trebisonda sin indicación de folio, por lo que C. Codoñer deduce que podía recurrir al ejemplar en cualquier momento. Se conoce una visita de este humanista a Italia en fecha cercana a 1500. Hay dos ediciones anteriores al manual *Opus Absolutissimum*, que son la veneciana de Vindelino de Spira hacia 1472 y la milanesa de Leonardo Pachel del 30 de julio de 1493. Tal vez Herrera obtuvo el original para la publicación por copia manuscrita, pero podía haber recibido un ejemplar impreso. Sería ocioso conjeturar algún viaje del propio Herrera con uno de estos destinos tan sólo por conseguir esta obra; en la *collatio* completa de la edición herreriana podremos argumentar con mayor fundamento.

La publicación del tratado herreriano se realizó en Alcalá en diciembre de 1511, y suponemos por ello que se emplearía en las clases de retórica en esta universidad al menos hasta 1513 en que Herrera cesa como catedrático a pesar de que la cátedra de retórica estaba dotada para que fuera ocupada indefinidamente.

1 Cf. T. Jiménez Calvente, *Un siciliano en la España de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarium libri XVII de Lucio Marineo Sículo*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones, 2001, pp. 521-524 y 575.

## 1. INTERÉS DEL TRATADO DE JORGE DE TREBISONDA

Cuando llegó a Venecia el joven copista bizantino, en el año 1416, no imaginaba que podría convertirse en uno de los maestros más afamados para la tierra occidental que le acogía, gracias al reconocido magisterio de Guarino Veronese, Gasparino Barzizza y Vittorino da Feltre con quienes aprendió la lengua latina. A este último dedicó un tratado *De generibus dicendi* en el que resumía la doctrina de Hermógenes, y después añadiría a esta experiencia el *De suauitate dicendi* (dedicado a Girolamo Bragadin) con el que se orienta hacia el cultivo del arte de la persuasión. En 1427 abrió una escuela privada en Venecia, a la que concurrió quien llegaría más tarde a ser el papa Paulo II. Tras una larga experiencia profesional confeccionó un manual que trataba de sustentar sobre un andamiaje bien fundado en la retórica latina, el refinamiento de los matices con que la disciplina había ido perfilándose en Bizancio.

Tales esfuerzos por abarcar lo mayor y lo mejor no podrían entenderse si no supiéramos que la alternativa a este programa era las *Institutiones* de Quintiliano. Evidentemente con esta competencia, avalada por una exposición más prolija y matizada, aparte de la novedad de haber sido descubierto un único manuscrito en los Alpes, había que mostrar una gran selección de lo mejor, salvando con seguridad la tradición bajomedieval que tenía su fundamento en la *Rhetorica ad Herennium* y en el *De inuentione* de Cicerón<sup>2</sup>. La aspiración a una síntesis integradora tiene su muestra en la sección dedicada a la *propositio* donde incorpora la doctrina expuesta por Quintiliano (4,4).

Hay que reconocer ante todo el tributo que Jorge de Trebisonda rinde a Cicerón<sup>3</sup>, cuyos discursos son objeto de comentario sistemático desde finales del siglo XIV, pues la mayoría de los apartados y definiciones encuentran una explicación rápida por una cita ciceroniana. También el desarrollo que alcanza el género judicial respecto de los otros dos parece indicativo de la aplicación de la retórica forense del Arpinate y constituye un instrumento para la recuperación en la práctica de las normas dialécticas de convivencia social en el Renacimiento italiano<sup>4</sup>.

Sin duda, el tratado en la versión que llega a la imprenta<sup>5</sup>, corrobora la tendencia estética que elevará a la máxima consideración literaria el estilo cice-

<sup>2</sup> Cf. J. O. Ward, "Los comentaristas de la retórica ciceroniana en el Renacimiento", en J.J. Murphy (ed.) *La elocuencia en el Renacimiento. Estudios sobre la teoría y la práctica de la retórica renacentista*, Madrid, Visor, 1999, 157-210.

<sup>3</sup> C. J. Classen, "The rhetorical Works of George of Trebizond and their debt to Cicero", *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes* 56 (1993) 75-84.

<sup>4</sup> Cf. V. Cox, "Rhetoric and Humanism in Quattrocento Venice", *Renaissance Quarterly* 56, (2003) 652-694.

<sup>5</sup> El tratado se difunde en 1433-1434.

roniano en toda Europa. Quizá este apoyo en la autoridad de Cicerón explica el mantenimiento del interés por la obra hasta los años sesenta del siglo XVI, mientras el ciceronianismo y el erasmismo eran dominantes. Además, de la selección de contenidos que hace Trebisonda se puede inferir la comprensión cabal de que Cicerón no aspira a desarrollar la *compositio* sino el arte de la *amplificatio* y de la *diminutio*.

Sin embargo, la muestra de la capacidad del cretense en la técnica elocutiva no le distrae la atención puesta en los alumnos que todavía viven inmersos en la mentalidad filosófica medieval, por lo que Boecio y Pedro Hispano, grandes autoridades de la dialéctica medieval, tutelan la estructura del tratado desde el punto de vista de la invención de los argumentos, especialmente útil para ese gran género que fue el diálogo renacentista. Indudablemente, la importancia de Boecio para el Medievo es extraordinaria, sobre todo porque la interpretación del legado intelectual de las antiguas escuelas peripatética y académica, transmitido tan sólo por textos aislados del contexto amplio de la cultura en que surgieron, se hace difícil con la distancia de los siglos.

La propuesta de Jorge de Trebisonda conseguía una actualización de las enseñanzas de Dionisio de Halicarnaso, Máximo el Filósofo, y Hermógenes de Tarso, probadas en la enseñanza elemental y destinadas a servir como método de iniciación práctica en el arte de hablar.

## 2. HERRERA PRECEPTOR EN MATERIA DE RETÓRICA.

Herrera hace una excelente presentación (f. A II<sup>r</sup>) del autor que edita. Señala en primer lugar su procedencia y situación en el momento de la toma de Constantinopla, su trabajo como preceptor humanista en diversos lugares de Italia, su servicio al papa Eugenio IV, y las obras que dejó escritas –en particular, los comentarios a los discursos de Cicerón, y a la filosofía de Aristóteles y las traducciones de la *Rhetorica ad Alexandrum*, y de San Juan Crisóstomo, para indicar la competencia en materia de retórica– y por fin repara en la calidad de la obra prologada:

Reliquit insuper hoc opus rhetoricorum de Graecis auctoribus Aristotele, Hermogene, Hermagora, de Latinis uero Marco Tullio Cicerone et Quintiliano collectum opus absolutum et ad instituendos adolescentes maxime idoneum.

Podremos entender el concepto de retórica y el interés que pone Herrera en este manual, si observamos su labor de edición en la que intentó adaptarla a las necesidades de aquella sociedad y de aquel momento de la cultura. Por otra parte queda claro el propósito docente que pretende, y la diversidad de fuentes revisadas por el redactor.

En este sentido se pretende superar la enseñanza de Quintiliano sobre la retórica:

Nam Quintiliani institutiones tum prolixissimae sunt, tum opinionum superuacuarum referctissimae, quas non est necesse nouiciis huius artis ingerere. Adde, quod mendis adhuc ob iniuriam temporum scatent. Ideo ad lectionem priuatam sunt potius reseruandae.

A pesar de la novedad de la enseñanza que transmite el calagurritano, parece más indicada para el comentario erudito; por esta referencia podríamos pensar que Herrera está rebajando el propósito de recoger una doctrina “absoluta”, si se dirige tan sólo a los *nouitii huius artis*. Sin embargo, esta noticia no se puede entender como un aviso de que detrás del prólogo se encuentre un arte elemental. En contraste con las *Institutiones*, se pretende mejorar el esquema de la *Rhetorica ad Herennium*:

Nam liber ad Herennium tam breuis est, ut nihil fere contineat, quod uotis adolescentulorum satisfaciat.

Deducimos entonces la intención de proporcionar al alumnado un manual intermedio entre la tradición medieval sostenida por esa antigua retórica y la profesionalidad del orador que pretende Quintiliano. Sin embargo, la propuesta se concreta aún más por la opción profesional, acercándose a la obra de este último:

Opera uero de oratore et perfecto oratore non nisi post magnos in hac facultate perfectus sunt legenda. Noster autem Trapezuntius inter Quintiliani fastidiendam prolixitatem et Ciceronis concisam breuitatem medius incedit. Et ex utriusque extremis temperatur.

El lector se siente motivado por conocer este término medio perfecto que proporciona el manual. La oferta es ambiciosa, porque, según interpretamos por lo que dice a continuación, en ella se cifra la posibilidad de restauración de la retórica en plenitud.<sup>6</sup> Sigue entonces un breve elogio de este arte, que culmina en una sentencia:

Quando illud tempus uenerit ut facessant illae dictiones *meum, tuum*, aut illa monosyllaba *est et non*, tunc ueniet iustus est uerus artis rhetoricae interitus (f. A II<sup>v</sup>)

<sup>6</sup> *Libet ergo mihi hoc in loco nonnullorum opinionem falsam esse ostendere, qui credunt artem rhetoricam, quae olim apud Graecos et Latinos fuerit in summo pretio et frequentissimo usu, quaeque omnium mortalium studia in se conuerterit idcirco in his nostris saeculis euanuisse.* La razón de la decadencia que aduce es que el establecimiento de leyes ha dejado muy escaso margen a la interpretación de las causas mediante la retórica.

La posibilidad del diálogo y de la disputa intelectual están referidas en esos monosílabos. La dualidad lógica entre verdadero/falso que cerraba habitualmente la discusión de un tema representaba el acierto de una de las dos opiniones contrastadas. Sin el criterio de verdad desaparecería no sólo la retórica, sino también todas las demás artes liberales.<sup>7</sup> Sobre todo incide en lamentar lo que él considera decadencia de la lógica, que podemos relacionar con las quejas que expresaba en otra de sus obras, en la *Disputa aduersus Aristoteles sequacesque eius*, como aspirante a sentar cátedra en esta materia:

Cecidit rhetorica sicut cecidit Aristotelis logica, quam hodie pauci tradunt, intelligunt pauci.

De todas maneras, termina acogándose al foro judicial para confirmar la utilidad de la retórica, citando para ello el prólogo de las Clementinas. Concluye con un elogio breve de Cisneros, a quien dedica esta edición.

Herrera actualiza la disposición tipográfica, que incluye anotaciones al margen. Algunas de ellas facilitan un análisis de la introducción como pieza oratoria. En otras ocasiones el comentarista pretende completar la síntesis del autor con referencias a algún tratado antiguo.

Herrera comenta brevemente la definición de retórica que propone el autor:

Rhetorica est ciuilis scientia, qua cum assensione auditorum, quo ad eius fieri potest, in ciuilibus quaestionibus dicimus. (fol. A IIII<sup>r</sup>)

Observamos cómo apunta a las tres partes de esta definición que coinciden en circunscribir la retórica al ámbito forense. Podría haber comentado la descripción de estos contenidos como “ciencia civil”, pero prefiere señalar que la aceptación de los asistentes se entiende en cuanto a la finalidad, y las cuestiones civiles respecto de la materia, mientras con *dicimus* interpreta el instrumento de la palabra.

En principio, el plan expositivo no debe sorprendernos porque está fundado sobre la *Rhetorica ad Herennium*, que era lo previsible y lo que estudiantes y maestros esperaban, una restauración sobre la enseñanza ya existente.

Sin embargo, el desarrollo que realiza el autor bizantino es considerablemente mayor incluso que la que encontramos en Cic., *inv.* I, 22-26. La ampliación se consigue sobre todo por el cúmulo de referencias a casos prácticos tomados de los discursos ciceronianos, textos que Trebisonda había trabajado, por lo que se observa cómo rentabiliza sus comentarios a esas piezas oratorias. En el exordio y en

<sup>7</sup> Recrea en este punto el comienzo del prólogo redactado por Jorge de Trebisonda, donde tiene un recuerdo para la retórica medieval en la cita de Bartolino de Benicasa y de Alano que comienza en el folio A III<sup>v</sup>.

la tipología de los defectos de este prólogo del discurso, se sistematizan los contenidos, se selecciona la terminología.

El libro segundo está dedicado a la confirmación y refutación de argumentos (en la teoría griega constituyen el apartado de *πίστεων*), y supone un cambio de perspectiva hacia un horizonte más amplio respecto al tratamiento que ha seguido en el apartado homónimo del libro anterior:<sup>8</sup>

Quoniam in secundo libro constitutionum earumque partium locos, quos κεφαλáια nos, hoc est capitula dicere solemus, quam breuiter, dilucide fieri potui explanauimus, nunc reliquum esse uidetur de argumentatione pauca disserere, quae pars ita neglecta est ab omnibus scriptoribus, tam Latinis, quam Graecis, ut paene temporibus nostris omnino ignoretur. Quam quidem partem non quod inutilem putarent, nam omnes fere nihil utilius in hac arte inuenire posse confirmant.

En efecto, tras explicar las partes del exordio y sus posibles defectos, bajo el título o más bien precepto de preparar la narración exige al que compone un discurso de defensa ante un tribunal, o al que defiende una acción política, una narración probatoria con *loci ab persona* principalmente, no una mera disposición de los argumentos (si bien no se olvida de este elemento estructural, que se trata después bajo el título *De diuisione* en f. B IIII<sup>v</sup>). Como doctrina teórica expone la posibilidad de una narración simple y de una guiada sólo por la razón, pero dedica mayor espacio a un tercer tipo en el que el orador saca partido a la manera en que se han realizado las cosas, ejercitando su capacidad de convencer (f. B III<sup>v</sup>). Pero tras estas recomendaciones, sitúa un apartado de *procursus* en el que el orador está movido por las pasiones, y lo ejemplifica con los discursos *In Verrem*, aconsejando reservar esta posibilidad para el final de la narración. De manera semejante se incrementa la parte de la *constitutio* de la narración, que viene preparada por un modo de adaptar a los tipos de causa que se defienden, pero diferente de los tratados latinos mencionados antes. Quizá este detalle puede tener un eco de la *Retórica a Alejandro* cap. 31, pero esta parte resulta esencialmente hermogeniana. A propósito de un apartado *magistralis traditio consitutionum* (f. B VIII<sup>r</sup>) abandona parcialmente el esquema de la *Rhet. Her.*

Los comentarios de Herrera al margen vuelven a aparecer en la confirmación y refutación de las causas que son difíciles de defender y las anotaciones recogen los nombres tipológicos de los ejemplos que ha recogido el autor. Cuando ya pensábamos ver terminada la serie de las partes del discurso, todavía queda la *constitutio* –con su *iudicatio* como un paso más en la confirmación y en la refutación– para llegar a la proposición de la sentencia favorable a nuestros intereses. La

<sup>8</sup> En f. E VIII<sup>v</sup>.

última parte de esta *constitutio* recoge también figuras retóricas, bajo el epígrafe de *ratiocinatio*.<sup>9</sup>

Ahora bien, esta sección no pretende completar la serie del discurso con un elemento añadido, sino insertar algunas figuras de expresión, y sobre todo, de pensamiento, como recursos o modos de argumentar (*complexio, enumeratio, subiectio, summissio, oppositio, inductio, collectio, complexio, expolitio*). También en este libro segundo está recogiendo de la doctrina de Hermógenes sobre el *status*, que se completa con una teoría tradicional latina de las figuras.

La *argumentatio absolutissima et perfectissima* de *Rhet. Her.* 2, 28-30 queda reemplazada por una doctrina bastante compleja por sí, en la que el tratadista elige el *De inuentione* de Hermógenes.

Sin embargo, Trebisonda no puede dejar atrás la dialéctica cultivada durante el siglo XV, e introduce algunos contenidos de ésta en su manual. La parte más interesante, en el libro tercero, se refiere a la teoría de la argumentación, que titula “*Flores dialecticae rhetoricam concernentes*” (f. F V<sup>v</sup>) y cuya justificación está en el encabezamiento del capítulo:

Quoniam rhetoricam non nihil dialectica iuuat, uisum est pauca de illa facultate in hos libros conferre. Dialectica est diligens disserendi ratio. Disserere uero nemo poterit diligenter, nisi quae inuenerit, dicendaque iudicauerit, ea sic coniunxerit, ut illis datis, quod intendit necessario consequatur.

De esta manera, Herrera recoge un resumen de la lógica medieval del silogismo. Introduce esta sección sin explicar de dónde la toma y por qué la inserta en esta parte de la exposición del libro de Trebisonda. Después, continuando con los *loci* de la dialéctica esas flores que mencionábamos, el comentarista se decide a intervenir con alguna nota poco significativa, pero que indica su interés por el tema que allí se desarrolla. En el apartado se explican el género, la diferencia específica, la definición, materia, causa, efecto y *exemplum*. Esto merece una nota marginal del editor, que se orienta, curiosamente en este contexto, al tratamiento del ornato permitido al orador y al filósofo<sup>10</sup>:

Ficta etiam exempla similitudinis habent uim hoc modo. Finge mancipio aliquem dedisse, id quod mancipio dari non potest; non idcirco id eius factum est quod accepit, aut neque is, qui mancipio dedit ob eam rem se ulla re obligauit; in hoc genere oratoribus et philosophis concessum est, ut muti etiam loquantur, ut mortui ab inferis

<sup>9</sup> *Expositio, accomodatio, definitio, ampliatio, comparatio, assumptio, repulsio, absolutio.*

<sup>10</sup> Tal vez esta nota nos ayude a comprender mejor la forma en que escribió Herrera los capítulos de la *Disputa contra Aristóteles y sus seguidores*.



excitentur, ut aliquid quod nullo modo fieri possit augendae rei gratia dicatur, aut minuendae, quae hyperbole dicitur et multa mirabilia alia.

Después siguen los *loci a simili*, *a proportione*, *a minore*, *a negatione*, así como los propios de la exposición. En este mismo ámbito dialéctico continúa con la adaptación de los recursos a las circunstancias y la *reductio circumstantiarum ad rem* (f. I I<sup>r</sup>) paso previo a la *confutatio* y sus modos. Tras la peroración, estudia los *loci* de la *indignatio*, y de la *commiseratio*.

En efecto, Herrera se interesaba por aclarar la relación de la dialéctica con la retórica, a propósito de este apartado *De locis dialecticis* (desde f. H III<sup>r</sup>). En opinión de Monfasani,<sup>11</sup> parece que Trebisonda redactó esta parte teniendo ante sí un cuadro de las *Summulae logicales* de Pedro Hispano, el libro indispensable desde el siglo XIII. La retórica retiene dentro de sí la teoría del convencimiento razonado, en la que el entimema y el silogismo encuentran su lugar.

Por otra parte, si comparamos esta edición con la de Wechel de 1538<sup>12</sup> se puede observar la labor de este editor dando títulos a los apartados y destacando los párrafos más interesantes. Así extrae Herrera la preparación de la narración, un epígrafe característico de la obra de Hermógenes, que pasa desapercibida para el lector de esa otra edición de París. Otro ejemplo es el tratamiento del *procurus* junto a la simple narración por *extenuatio* que supone contrastar la retórica formal con la de los afectos. El editor de Wechel destaca más la *contentio* sobre la *diuisio*, para la que Herrera hace una sección distinta. La diversidad de criterio se observa también al delimitar la sección de los *status*, que para el comenarista y editor están dentro de las *constitutiones*, en las que se sigue la doctrina de Hermógenes.

Una vez terminada la exposición de los fundamentos argumentativos, se abre el libro cuarto, cuya primera parte está dedicada al género deliberativo (f. K, II<sup>r</sup>), su origen y virtudes, deberes. Teníamos que esperar a este libro cuarto, para encontrar de nuevo la voz del editor, a propósito del género demostrativo, para cuya adecuada comprensión considera necesario un texto tomado de Quintiliano<sup>13</sup> y otro que toma de Aristóteles<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> J. Monfasani, *Georg of Trebizond. A Biography and a Study of his Rhetoric and Logic*, Leiden, Brill, 1976, p. 276

<sup>12</sup> G. Trapezuntii *Rhetoricorum libri quinque nunc denuo diligenti cura excusi*, Parisiis, in officina Christiani Wecheli, MDXXXVIII, en octavo. Esta editorial publicó la obra griega de Hermógenes. L. Deitz ha publicado en 2006 un facsímil de esa edición con un breve estudio introductorio en la editorial Olms de Hildesheim.

<sup>13</sup> En f. K VII<sup>v</sup>. El texto de Quintiliano corresponde al capítulo cuarto del libro octavo, que trata sobre la amplificación y sus clases, dentro del tema del ornato de la elocución que predomina en esta parte de la obra.

<sup>14</sup> Sobre la amplificación y sus modos, a continuación del de las *Institutiones* que termina en el f. L, III<sup>r</sup>.

Distingue con abundantes ejemplos las propiedades del discurso demostrativo, sin olvidar un artificio en la disposición de las razones. Trata el *ductum causae*, que considera no correspondiente a la *inuentio*, sino que *elocutionis quoque habeat plurimum*<sup>15</sup>. Introduce aquí el tema de la memoria<sup>16</sup> y el de la pronunciación o declamación. El autor afirma que sigue aquí la obra *Ad Herennium* (f. M IIII<sup>r</sup>). El libro quinto contiene los preceptos de la elocución, con un prefacio en el que explica la necesidad y conveniencia de atender al cuidado de adornar la expresión. Herrera no encuentra satisfactorio el tratamiento de este ornato, e invoca desde el margen el libro sexto de Quintiliano, en lo que se refiere a la *altercatio*, a partir del f. M VIII<sup>v</sup>.

En cuanto a la composición, recoge también el editor un ejemplo, que sitúa junto a las líneas en que debate el tema del ejercicio retórico, para aportar algo a la consideración de las figuras, y de los *uitia*, que se extienden durante varios folios, hasta el apartado *de solutis et ligatis orationibus*. La crítica a Guarino de Verona por la agria controversia que tuvo con su antiguo maestro Jorge de Trebisonda se sitúa en este lugar, y no requiere ningún comentario de Herrera al margen (f. O I<sup>v</sup>). Pero cuando a propósito de los estilos se comenta la *oratio grauis* y se pretende distinguir entre el oficio del retórico y el del dialéctico (f. O II<sup>v</sup>), Herrera vuelve a escribir, en esta ocasión una nota que dice tomar del libro IV de los *Topica* de Boecio.

### 3. LA COMPLEJA LABOR DEL EDITOR

Hemos ido revisando la incorporación de comentarios marginales y del pasaje sobre la lógica del silogismo al texto del humanista bizantino. De esta comprobación y de la colación de las dos ediciones impresas anteriores deducimos que Herrera interpreta el texto recibido destacando epígrafes que no corresponden al esquema que le ofrecía la tradición de la *Rhetorica ad Herennium*, que constituye la estructura fundamental que sustenta la exposición ordenada de los conceptos. Por ello entendemos que Herrera pretende destacar de la obra no esos contenidos básicos, que da por supuestos, sino proporcionar al lector un avance sobre los conocimientos generales.

De esta manera, Herrera presenta una retórica ciceroniana y apoyada en la tradición medieval, pero ofrece los enlaces con la teoría helénica sin descuidar los detalles que pueden ser útiles a los estudiosos de leyes, muy numerosos en la

<sup>15</sup> Estos contenidos se remontan a la tradición de la Antigüedad tardía; observamos la posibilidad de que hayan sido tomados en concreto, de Fortunaciano y de Marciano Capella.

<sup>16</sup> Vid. L. Merino Jerez, *La pedagogía en la retórica del Brocense. Los principios pedagógicos del humanismo renacentista (natura, ars y exercitatio) en la Retórica del Brocense (memoria, methodus y análisis)*, Cáceres, Institución cultural El Brocense, 1992, 45-66.

universidad de su época. En ese sentido le interesa una parte bastante técnica de la doctrina de Quintiliano.

En esta edición del *Rhetoricorum* todavía se observa un ejemplo de un texto adaptado a la manera medieval. Valentín Curio lo formalizará en 1522 con la lista de capítulos y la inclusión de la terminología griega específica en los márgenes.



III  
LOS HUMANISTAS Y AMÉRICA

